



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ALDEAS INFANTILES SOS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber, **GERARDO SOLÍS**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-230-2414, quien actúa en su condición de Contralor General y Representante Legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará la **(CONTRALORÍA)**, por una parte; y por las otras, **DOMINGO E. BARRIOS W.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-104-193, quien actúa en su condición de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS, DE PANAMÁ**, debidamente registrado con el Folio 711, facultado para este acto, quien en adelante se denominará las **(ALDEAS SOS)** y **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-482-734, quien actúa en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, debidamente facultada para este acto, quien en adelante se denominará el **(MIDES)**, y que en conjunto se denominarán las **PARTES**, han acordados suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante el **CONVENIO**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

La **CONTRALORÍA** es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular, y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a fondos públicos a nivel nacional y ejerce sobre todas las personas y organismos que tengan a su cargo la custodia o manejo de fondos y bienes públicos;

La **CONTRALORÍA**, a través de la Dirección Nacional de Investigación y Auditoría Forense (DIAF), figura como enlace administrativo funcional, responsable de la coordinación, planificación, ejecución y control de las auditorías forenses y la evaluación de la información que difundan los medios de comunicación social, relacionada con la existencia de hechos irregulares que afecten fondos y bienes públicos y, de ameritarlo el caso, inicia de oficio las investigaciones correspondientes, en las que estén involucrados servidores públicos y particulares en el manejo de los bienes públicos en general;

Que la **CONTRALORÍA**, como miembro de la Junta Directiva de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), interesada en resolver la situación que actualmente están viviendo los niños, niñas y adolescentes en Servicios de Protección, recomendará conjuntamente con el **MIDES** y las **ALDEAS SOS**, programas y proyectos a favor de la niñez panameña para la implementación de otras modalidades de cuidado alternativo, que apoyen los procesos de desinstitucionalización y el fortalecimiento de las familias, fundamentado en los marcos externos clave, como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez; las Directrices de las Naciones Unidas para el Cuidado Alternativo de los Niños y Niñas; la Resolución de las Naciones Unidas de 2019 sobre los Derechos de la niñez con especial cuidado a niñas y niños sin cuidado parental; el Protocolo para la Atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá de SENNIAF; y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas;

Que el **MIDES** es una Institución pública creada mediante la Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, la cual reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia bajo la denominación de Ministerio de Desarrollo Social;





Que el **MIDES** surge con el objetivo fundamental de impulsar el desarrollo humano, por vía de la participación y promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación, de políticas y planes, programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza;

Las **ALDEAS SOS** es una organización no gubernamental (ONG) que trabaja por el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han perdido el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo, para que puedan vivir en una familia que les brinde amor, cuidado y protección;

Su misión es restituir el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a vivir en familia, desarrollando acciones que prevengan la pérdida del cuidado familiar, brindando alternativas de cuidado para los/las que fueron separados(as) de su familia, garantizando entornos seguros y protectores, y desarrollando acciones de incidencia política que generen las condiciones necesarias para el goce pleno de sus derechos;

Que las **PARTES** coinciden en la necesidad e importancia de establecer estrategias, financiamiento, programas y proyectos dirigidos a la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en condiciones de protección para salvaguardar y garantizar sus derechos;

En atención a lo anterior, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con las siguientes cláusulas;

CONVIENEN:

PRIMERA: (OBJETO)

El objeto del presente convenio es establecer las bases para una relación de colaboración e intercambio de información, capacitación, recursos y orientación, enfocado en el bienestar de la niñez y adolescencia panameña.

SEGUNDA: (COMPROMISOS)

Las **PARTES** se comprometen a:

1. Establecer las coordinaciones y participar en la recopilación de la información necesaria para el diagnóstico de la situación actual de los albergues a nivel nacional.
2. Participar, capacitar y brindar todo el apoyo e insumo necesario para el desarrollo y logro del objeto del presente **CONVENIO** y de los Acuerdos Específicos que se celebren.
3. Trabajar de manera conjunta en el diseño de los proyectos a desarrollarse bajo el presente **CONVENIO**.
4. Garantizar las mejores condiciones posibles para la ejecución de las funciones y actividades del personal y técnicos durante el desarrollo de las tareas acordadas en el cumplimiento del presente **CONVENIO**.

La **CONTRALORÍA** se compromete a:

1. Presentar el Convenio junto con el **MIDES** para conocimiento de la Junta Directiva de la **SENNIAF**.
2. Solicitar, junto con el **MIDES**, la cortesía de sala a la Junta Directiva de la **SENNIAF**, a favor de las **ALDEAS SOS**, para que explique y sustente la propuesta presentada para su ejecución, objeto del presente **CONVENIO**.



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

3. Presentar como recomendaciones, las mejores prácticas que presenta las **ALDEAS SOS** en el derecho que tienen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a vivir en familia, brindando alternativas de cuidado, garantizando entornos seguros y protectores, y desarrollando acciones de incidencia política que generen las condiciones necesarias para el goce pleno de sus derechos.
4. Dar seguimiento y evaluar, junto con el **MIDES**, el nivel de cumplimiento y ejecución de los proyectos a desarrollarse bajo el presente **CONVENIO**.
5. Impulsar, si fuese necesario, la normativa correspondiente para cumplir con el objeto planteado en este **CONVENIO** y sus acuerdos específicos.

El **MIDES** se compromete a:

1. Presentar el Convenio, junto con la **CONTRALORÍA** para conocimiento de la Junta Directiva de la **SENNIAF**.
2. Solicitar, junto con la **CONTRALORÍA**, la cortesía de sala a la Junta Directiva de la **SENNIAF**, a favor de las **ALDEAS SOS**, para que explique y sustente la propuesta presentada para su ejecución, objeto del presente **CONVENIO**.
3. Dar seguimiento y evaluar, junto con la **CONTRALORÍA**, el nivel de cumplimiento y ejecución de los proyectos a desarrollarse bajo el presente **CONVENIO**.
4. Proponer y coordinar foros, encuentros, transferencias de conocimiento y eventos públicos, que permitan el mejor desarrollo y logro del objeto del presente **CONVENIO**.
5. Impulsar, si fuese necesario, la normativa correspondiente para cumplir con los objetivos planteados en este **CONVENIO** y sus acuerdos específicos.

Las **ALDEAS SOS** se compromete a:

1. Compartir con el Estado, a través de sus servicios de: atención de la niñez y adolescencia, asesoría técnica, procesos administrativos, incluido el reclutamiento del personal y sus capacitaciones, y las necesidades económicas que se requieren para un adecuado funcionamiento del mismo, así como también, recomendaciones a corto, mediano y largo plazo, como expertos en Cuidado Alternativo, y de esa manera, poder ser parte del cambio radical que debemos hacer para darle respuesta a la problemática de la niñez y adolescencia en Panamá.
2. Brindar capacitación sobre derechos de niñez y adolescencia, protección infantil, modalidades de cuidado alternativo, prácticas de crianza positiva y manejo de conductas en niños, niñas y adolescentes, a los colaboradores del Estado involucrados en los procesos de cuidado y protección de la infancia.
3. Realizar el debido acompañamiento al personal del Estado, involucrados en los procesos de cuidado y protección de la infancia, para la implementación de acciones a nivel nacional que vayan en beneficio de la niñez, a cargo de nuestro personal experto.

TERCERA: (ALCANCE)

Para lograr la implementación de este **CONVENIO**, se fijará de común acuerdo:

1. La elaboración conjunta de propuestas para formular y ejecutar programas y actividades.
2. Utilización de las instalaciones que disponen las **PARTES** para los programas y actividades que pudieran acordarse.





MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

CUARTA: (ACUERDOS ESPECÍFICOS)

Las actividades, planes, proyectos y programas que las **PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta se formalizarán a través de **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que se integrarán como anexos al presente **CONVENIO** y requerirán, para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley No. 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República de Panamá, los cuales contendrán:

1. Justificación, objetivos y metas de la actividad, proyecto y/o programa;
2. Descripción del plan de trabajo, de la actividad, proyecto y/o programa, detallándose la metodología, las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo;
3. Duración y vigencia;
4. Presupuesto total, medios, materiales, recurso humano y financiero que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad;
5. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, proyecto y/o programa;
6. Nombre de los funcionarios que se asignarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo. Estos representantes, elaborarán un informe de sus funciones y/o avances, el cual deberá ser entregado a cada entidad, una vez al mes;
7. Acciones por realizar y detalle de las responsabilidades respectivas en materia financiera, logística y técnica;
8. Partidas presupuestarias respectivas;
9. Otros aspectos que las **PARTES** consideren necesarios.

QUINTA: (COMUNICACIONES)

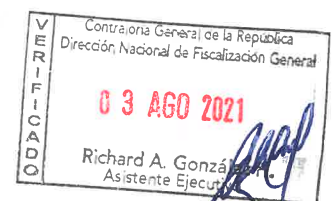
Las **PARTES** reconocen que la ejecución del presente **CONVENIO** se realizará a través del canje de notas, las cuales deberán remitirse a las direcciones señaladas en esta cláusula.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO** deberán dirigirse a las unidades administrativas de cada una de las **PARTES**, respectivamente, en las siguientes direcciones:

Por la **CONTRALORÍA**: Yonel De La Cruz
Director Nacional de Investigación y Auditoría Forense
Dirección: Ave. Balboa, edificio Rubén Darío Carles
Teléfono: 510-4576
Correo: yoneld@contraloría.gob.pa

Por las **ALDEAS SOS**: Meylin Hernández
Directora Nacional de Aldeas SOS Panamá
Dirección: Avenida La Amistad, diagonal a la urbanización Camino de Cruces
Teléfono: 830-5406
Correo: meylin.hernandez@aldeassos.org.pa

Por el **MIDES**: Giovanni Ruiz
Director de Asesoría Legal del MIDES
Dirección: Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison
Teléfono: 500-6000
Correo: giruiz@mides.gob.pa



La parte que cambie de domicilio deberá notificarlo a las otras, por escrito, con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha de su cambio. En caso de que la parte que cambie de domicilio no efectúe dicha notificación, los avisos y notificaciones que





MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

entregue la otra **PORTE** en el domicilio aquí señalado, se entenderán válidamente efectuados y entregados.

SEXTA: (CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN)

Las **PARTES** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este **CONVENIO** en los casos en que se considere necesario, salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad que se estipulen en cada proyecto o protocolo.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este **CONVENIO** estará a la disposición de las **PARTES**, sujeta a la normativa vigente sobre confidencialidad.

SÉPTIMA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN)

El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigor a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Las **PARTES**, de común acuerdo, podrán modificarlo o prorrogar su vigencia mediante adendas que deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso de su intención, mediante nota a la otra parte, entregada con sesenta días (60) de anticipación a la fecha en la que se pretende darlo por terminado. La terminación del presente **CONVENIO** no afectará la realización de los programas y proyectos iniciados bajo su vigencia, los cuales continuarán hasta su completa ejecución, a menos que las **PARTES** convengan de otra manera.

OCTAVA: (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)

Las **PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Colaboración, el mismo no tiene asignación ni compromiso presupuestario alguno que involucre ejecución o implique erogación con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, fundamentado bajo la Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

NOVENA: (CONSECUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS)

En el marco de sus regulaciones internas y competencias, las **PARTES** podrán gestionar la consecución de recursos financieros nacionales e internacionales, públicos o privados, para el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con este **CONVENIO**.

DÉCIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

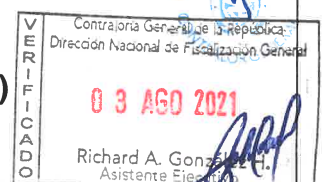
Las **PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas **PARTES**, de la situación objeto de la controversia.

De no alcanzar una solución amigable, las **PARTES** eligen domicilio especial la ciudad de Panamá y se someten a la legislación panameña. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente **CONVENIO** se rige por las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMA PRIMERA: (EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL)

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para una relación de colaboración e intercambio de información, capacitación, recursos y orientación, enfocado en el bienestar de la niñez y adolescencia panameña, en ese sentido, se excluye todo tipo de relaciones laborales entre las **PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA: (PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O DE CORRUPCIÓN)





MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Las **PARTES** del presente **CONVENIO** confirman que la implementación de estas actividades se llevará a cabo de acuerdo con las normas anticorrupción de la República de Panamá.

Las acciones o prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de obstrucción, así como el soborno, cohecho, extorsión, coacción, colusión, concusión y cualquier otra figura penal que pueda constituir una práctica corruptiva, motivarán la terminación anticipada del presente **CONVENIO**, así como la responsabilidad administrativa, civil o penal que conlleve.

Por tanto, las **PARTES** se comprometen a observar los más altos niveles éticos durante todo el proceso, la ejecución y la evaluación del presente **CONVENIO**.

DÉCIMA TERCERA: (FUERZA MAYOR)

No será responsabilidad de las **PARTES**, si por causa no imputable a éstas, como un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, se impida la ejecución del presente **CONVENIO** o determine su ejecución parcial o tardía.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO**, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, redactados en idioma español.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por la **CONTRALORÍA**

Por el **MIDES**

Gerardo Solís
Contralor General

27 JUL 2021

María Inés Castillo de Sanmartín
Ministra de Desarrollo Social

Por las **ALDEAS SOS**

Domingo E. Barrios W.

Presidente de la Junta Directiva de Aldeas SOS

